



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190056901

1.- Como quiera que el abogado José Manuel Herrera Rodríguez, no asumió el cargo ordenado en auto de fecha 20 de agosto de 2022¹, el despacho le releva de la obligación.

1.2- En su reemplazo, designase como curador ad-litem y defensor de oficio de las personas indeterminadas, al profesional del derecho –abogado- **Edilberto Murillo C**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.196.581 y TP 25576 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

1.3.- secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquelo la designación a la dirección e-mail edilberto.murillo@hotmail.com y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 22AutoTieneEnCuentayDesignaCurador